

Servicio de Asistencia Social a Domicilio Excepcional

Categoría: Asistencia Social

Creado: Viernes, 02 Septiembre 2016 12:44 - Última actualización: Martes, 14 Abril 2020 23:17

Visto: 2288

Se considera situación excepcional por la que se realiza la solicitud del servicio, cuando concurren las circunstancias siguientes:

La responsabilidad que desempeña el trabajador es relevante para el desarrollo económico, científico o social del país.

Es el único conviviente de la persona con discapacidad y no cuenta con hermanos u otros familiares obligados.